Ministerio Público

ADENDA N.° 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 113/2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 18/2019 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS" ID 368.383.

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **DIGITALIZA S.A.**, con RUC Nº 80077356-0, domiciliada en la calle Avda. Tte. Victor F. Valdez e/ Cap. Dahlquist y Tte. Segundo Benigno Cáceres, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Darío Gamarra Ozorio, con Cédula de Identidad N° 1.251.130, denominada en adelante La **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de *"Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas especiales:

Cláusula primera: Ampliación de vigencia.

La Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del contrato n.° 113/2019, suscripto entre el Ministerio Público y la firma DIGITALIZA S.A, hasta el 31 de diciembre del 2021 resultante del llamado a Licitación Pública Nacional N.° 18/2019 *"Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos"*, según lo establece la Resolución F.G.E. N.° 4182 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Cláusula segunda: Ampliación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de plazo de entrega de los servicios contraídos con la Contratante.

Cláusula tercera: Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley n.° 6.355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución de la presente adenda.

En fe de lo cual, La Contratante y el La Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n.° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

Rubén Darío Gamarra Ozorio
DIGITALIZA S.A

DIGITALIZA S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público